DECRETO No. 034
(20 de Mayo de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DIA HABIL EL 23 DE MAYO DEL AÑO 2026 PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE BETULIA

El Alcalde Municipal de Betulia - Santander, en uso de las atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209° y 315° de la Constitución Política, el artículo 62° de la Ley 4 de 1913, artículo 29° de la Ley 1551 de 2012

C O N S I D E R A N D O

Que, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece en el literal e), numeral 1, que, en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones: *"Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente"*

Que, de igual forma, sobre días hábiles e inhábiles, el Consejo de Estado en auto del abril 29 de 1983, expuso: *"(...) La Sala considera ésta una buena oportunidad para precisar el alcance de las disposiciones sobre los días hábiles e inhábiles. Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados éstos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. Es pues regla de excepción que se aplica en caso de autos*".

De lo anterior se colige, que cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles.

Que, para garantizar la efectividad en la gestión contractual, frente a las necesidades apremiantes de la entidad se hace necesario declarar administrativamente hábil solo para adelantar trámites contractuales, el día Veintitres (23) de Mayo del año 2026.

Que por lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR administrativamente hábil y sólo para efectos administrativos contractuales de los procesos que se adelanten por la Administración Central de Betulia - Santander, EL DÍA VEINTITRES (23) DE MAYO DEL AÑO 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior previsión no genera reconocimiento y pago de horas extras a ningún servidor público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los efectos de publicidad, fijar el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la entidad y en particular la página web y en la plataforma del SECOP junto con cada proceso contractual que se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en el Municipio de Betulia- Santander, el día Veinte (20) de Mayo de 2026.

HARLLEY DELGADO MARTINEZ
Alcalde Municipal

Control	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	ALIA SELENA MADO PRADA	Secretaria General y de Gobierno	